



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas quince minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, PALMARES** que puede abreviarse "**ADESCOPAL**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 177, con fecha catorce de junio de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, PALMARES** que puede abreviarse "**ADESCOPAL**", del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00177** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, PALMARES** que puede abreviarse "**ADESCOPAL**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua